



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

Nº Registro: 11.778	Domicilio Parcelario: Juan L. Ortiz 208	Zona: A
Nº Parcela: 4	Nº Lote:	En Loteo: NO
Partida Provincial: 243114	Manzana: Manzana 451	Baldío: SI
Plano mensura: 187.125	Fecha Mensura: 15/3/2012	En Posesión: NO
Superficie Terreno: 241,21	Metros de Frente: 32,50	Propiedad Horizontal: NO
Avalúo Terreno: 3.690.513,00	Nº Matrícula: 194376	Exento Recargo Baldío: NO
Avalúo Mejoras: 0,00	Fecha Alta: 12/4/2012	

Domicilio Postal

Domicilio: Pasaje Echagüe 1737	C.P.: 3116
Localidad: Crespo - Entre Ríos	

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 22/10/2015

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Alanis Alejandra	27-28723053-8	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría



Crespo, 09 de SEPTIEMBRE de 2026.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

ALANIS ALEJANDRA

PASAJE ECHAGÜE 1737

3116 – CRESPO – ENTRE RÍOS

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **JUAN L. ORTIZ 208**, de la ciudad de Crespo (E. Ríos), con una superficie de **241,21m²**, individualizado como Registro Nº **11778**, Manzana Nº **451**, Parcela Nº **4**, Partida Provincial **243114**; hacemos saber a Ud. que en fecha **09/09/2026** se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN al Art. 60º Inc. "C" de la Ord. Nº 70/96 y Ord. Nº 63/19.

Se adjuntan imágenes fotográficas. -

Por tal motivo, se lo cita para que en un plazo de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96)

Asimismo, se hace saber que, dentro del plazo de notificado/a, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Atentamente.


María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma: _____	_____	Firma: 
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: _____	Aclaración: Basabain
DNI: _____	No haber sido atendido: _____	Fecha de entrega: 11/9/26
Carácter del firmante: _____	_____	Hora: 10:30
Fecha de recepción: / /	_____	_____

1 visita 10/9/26
2 visita 11/9/26
3 visita 14/9/26

Deje bajo Puerta.



ACTA DE INFRACCIÓN

Nº 259/26

En Crespo, a los **09** días del mes de **SEPTIEMBRE** de 2026 siendo las **8:35** horas, se constituye/n Miño Maria C., Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle **JUAN L. ORTIZ 208** de Crespo, Entre Ríos, propiedad de **ALANIS ALEJANDRA** y se constata que **EL INMUEBLE SE ENCUENTRA CON PASTOS ALTOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO MANTENERLO LIMPIO EN SU TOTALIDAD.**

Infringiendo el/los art/s **60 "C"** de la/s Ord. **70/96** y **63/19**, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

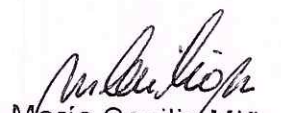
Se adjuntan imágenes fotográficas. –

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Atentamente.

.....
Notificado


María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
.....
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Firma y Sello

INSPECTORES